

ACTA DE INSPECCION

D^a [REDACTED] Y D^a [REDACTED]
inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que se han personado los días 3 y 4 de noviembre de 2010 en la sede de la empresa transportista Express Truck, S.A. (ETSA), sita en la [REDACTED] en Salamanca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar a dicha empresa, inscrita en el Registro de transportistas de materiales radiactivos, sobre la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo.

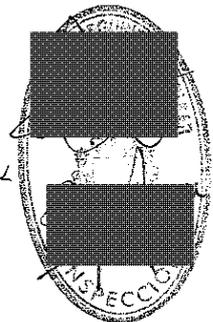
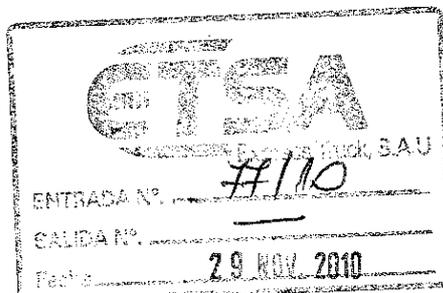
Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas pertenecientes a la empresa ETSA: D. [REDACTED] del Dpto. Nuclear y responsable de Protección Radiológica, D. [REDACTED] responsable del Dpto. de Transportes Radiactivos y Consejero de Seguridad de la empresa, D. [REDACTED] responsable del Dpto. de Transportes Nucleares y D. [REDACTED] responsable del Dpto. Técnico y de Calidad y Medio Ambiente.

Que durante la inspección se abordaron los puntos incluidos en la agenda de inspección que se había remitido previamente a ETSA y que cubrían aspectos del Manual de Garantía de Calidad de ETSA y de protección radiológica.

Que los representantes de ETSA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico citado con anterioridad, resulta:

- Que el Manual de Gestión de Calidad y Gestión Ambiental (MGC) de la empresa se corresponde con la revisión 22 de fecha 11/06/10, que había sido remitida al CSN previamente.



- Que los procedimientos que afectan al transporte de material radiactivo se encuentran en la misma revisión en que se encontraban en la inspección anterior, que desde entonces y a requerimiento del CSN se han desarrollado y revisado los siguientes procedimientos:

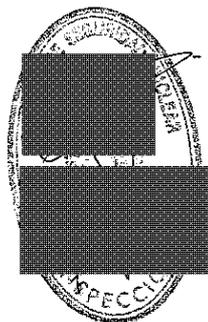
- / Procedimiento de Operación PO-03.01, rev.0, de fecha 11-06-10 sobre *Formación y sensibilización de conductores de clase 7.*
- / Procedimiento PO.06.02 rev.1 de fecha 11-06-10 sobre Evaluación y cualificación de suministradores.

- Que la Inspección solicitó una copia actualizada de la “Lista de suministradores de servicios de transporte” y se llevaron a cabo comprobaciones en relación con los suministradores de servicios de transporte de material radiactivo y nuclear.

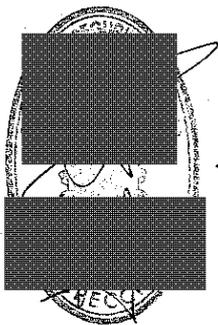
Que se han inscrito en el Registro de transportistas de materiales radiactivos los suministradores de servicio de transporte de materiales radiactivos subcontratados que figuraban en la lista entregada en la inspección de año anterior.

Que se ha efectuado una reevaluación de los suministradores de transporte de radiofármacos, de acuerdo a la rev.1 del procedimiento PO.06.02. Que en el procedimiento se establecen suministros de 4 niveles en función de la profundidad y extensión del proceso de homologación que se les aplique, así a las subcontratas de transporte terrestre ADR 7 se les consideran suministros de nivel 1.

- Que se hizo entrega a la inspección del informe de homologación como suministrador cualificado de [REDACTED] Rev.1 de 5 de julio de 2010, que los criterios para la evaluación aplicados fueron: a) el histórico, ya que trabaja en ETSA desde hace 3 años y b) el informe del suministrador, que consiste en un cuestionario emitido por ETSA a través del cual se recopilan datos de cada proveedor que garanticen el servicio adecuado.
- Que, una vez recibidos los datos del proveedor, ETSA hace un informe de evaluación y remite escrito de homologación con el periodo de validez de la misma en el que se indica que el suministrador queda sujeto a las “condiciones de pedido”, que tienen carácter anual.
- Que se ha establecido una periodicidad de reevaluación de los suministradores de tres años como máximo. Que en el caso de [REDACTED] la homologación se extiende hasta el 14 de julio de 2013.



- Que conforme al punto 8.2.2 del MGC vigente se realizarán supervisiones a expediciones al menos una por unidad de negocio, con frecuencia mínima anual. Las correspondientes a 2010 están pendientes de realizarse. Que, además consideran supervisiones todas aquellas recibidas de clientes o autoridades. Que se hizo entrega de las páginas 10, 11 y 12 del acta del Comité de Calidad y Medio Ambiente 59 en cuyo punto 2.1 se presenta el programa de Supervisiones y auditorías previstas para el 2010.
- Que las supervisiones efectuadas durante el 2010 han sido externas, entre ellas:
 - SUP10-04 efectuada en marzo por el CSN a un transporte de radiofármacos en H. [REDACTED]
 - SUP10-05 efectuada en mayo por [REDACTED] a un transporte de material nuclear con destino a [REDACTED]
 - SUP10-06 efectuada en julio por [REDACTED] a un transporte de radiofármacos.
- Que los resultados de estas supervisiones se recogieron en el acta del Comité de Calidad y Medio Ambiente nº 59, no encontrándose acciones pendientes, únicamente hubo algunos puntos a solucionar en el informe SUP10-06 relativos a los extintores que estaban caducados.
- Que de las auditorías previstas para 2010 se ha realizado una, la de [REDACTED] de ref.: AUDE10-001, en la que de acuerdo a lo manifestado se hicieron 11 propuestas de mejora y una No Conformidad, que se cerró en al acta del Comité de Calidad y Medio Ambiente nº 58.
- Que desde la última inspección efectuada a ETSA se han impartido tres cursos de formación en el Dpto. de Transportes Radiactivos, dos de ellos previos a la aprobación del procedimiento de formación PO-03.01, en fechas: 28-11-09 (24 asistentes), 8-05-10 (24 asistentes) y el 19 y 20-06-10 (23 asistentes).
- Que en los dos últimos cursos de formación se incluyó el incidente acaecido con el generador de [REDACTED] recogido por la empresa transportista [REDACTED] a cuenta de ETSA, con destino a [REDACTED], como lección a aprender.
- Que se mostró a la inspección los registros de la prueba de evaluación de dos de los conductores que habían recibido las dosis más altas en el año 2009, [REDACTED] [REDACTED] ambos obtuvieron un resultado de 18/19.



- Que se solicitó el registro de formación del transportista autónomo subcontratado [REDACTED] [REDACTED] cuya formación había quedado pendiente de realizarse en el mes de noviembre del 2009, según consta en el acta de la inspección efectuada el año anterior, y no se mostró pues no se había efectuado. Que se mostró una hoja "plan de formación" con fecha marzo de 2009, sin evaluación alguna con una firma de dicho conductor como recibí.
- Que la formación para conductores de materiales nucleares correspondiente al año 2010 todavía no se ha impartido, ya que la del 2009 se efectuó en enero de 2010, participando 13 conductores de ETSA, algunos de ellos con contratos temporales. Que la formación de 2010 se tiene prevista para Diciembre de este año, habiéndose adaptado los módulos formativos a los impartidos en los cursos a conductores de transporte de radiactivos.
- Que de acuerdo a lo manifestado, ETSA no se hará cargo de la formación de las subcontratas que realicen transportes para ETSA, en la actualidad registradas; el nuevo procedimiento de formación PO-03.01 establece para dicho personal que deberán acreditar una formación equivalente a la que se imparte a los conductores de ETSA, cuyo temario básico se incluye en el procedimiento.
- Que la inspección realizó comprobaciones relacionadas con la Protección Radiológica en las actividades de ETSA.
- Que se entregó copia de listas conteniendo datos sobre las dosis superficial y profunda correspondientes a los años 2009 (completo) y 2010 (hasta agosto), para 32 trabajadores.
- Que asimismo, se hizo entrega de las gráficas que presentan la evolución de las dosis de los trabajadores de ETSA durante el 2010. Estas gráficas fueron desarrolladas para el estudio de evaluación de dosis del personal de ETSA efectuado el año 2009.
- Que el estudio de evaluación de las dosis del personal de ETSA (años 2008-2009) suministrado al CSN finalizaba en Septiembre de 2009, quedando pendiente la remisión del estudio completo correspondiente al año 2009.
- Que desde septiembre de 2009, se han producido 4 incidencias de superación de los niveles de investigación (1 mSv/mes), que se corresponden 3 de ellas con dosis recibidas

por el mismo conductor, [REDACTED] en actividades de transporte de distribución en Madrid, de acuerdo a lo manifestado porque a esta persona se la sobrecargó debido a su mayor conocimiento en actividades de gestión, que son solicitadas por el cliente [REDACTED]

- Que se mostraron los análisis particulares de los resultados emitidos por el responsable de Protección Radiológica respecto a las incidencias citadas numeradas como: 27, 29 y 30 y otra la 28, relativa a un conductor subcontratado que reparte en Salamanca, [REDACTED] correspondiente al mes de enero de 2010.

- Que como resultado del análisis se adopta la decisión final de formar de manera urgente a más conductores con el fin de descargar al conductor [REDACTED] y pasarle a realizar trabajos que impliquen menos dosis.

Que según se observa en la gráfica de evolución de dosis, a medida que se ha ido efectuando una distribución de la carga entre otros conductores, se han ido reduciendo las dosis recibidas por el conductor [REDACTED]

- Que se detectó durante la inspección que el procedimiento PO-08.08 sobre *Optimización y evaluación de trabajos con radiaciones ionizantes*, en el que se recoge la evaluación de incidencias, no desarrolla las actuaciones que se siguen en caso de superación de los niveles de investigación, por lo que se concluyó que se llevaría al siguiente Comité de Calidad de ETSA y se completaría el procedimiento.

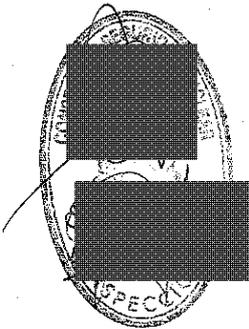
- Que en la actualidad hay 7 conductores de ETSA que realizan trabajos de distribución en Madrid, en cuanto a los servicios Madrid-Paris, de acuerdo a lo manifestado, se efectúan únicamente por conductores subcontratados.

- Que según se manifestó ETSA no se hará cargo de la dosimetría de los conductores subcontratados en adelante.

- Que la vigilancia radiológica de vehículos se lleva a cabo a partir de los certificados emitidos por: [REDACTED] y las CC.NN, que se archivan en las Órdenes de Expedición (OE).

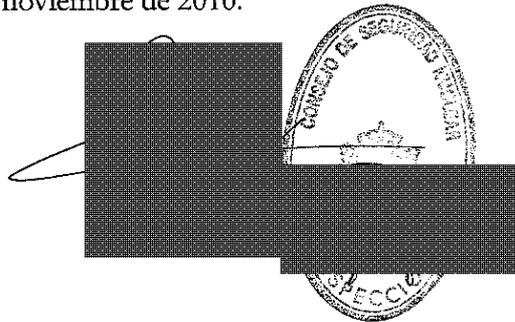
- Que se mostró e hizo entrega a la inspección de varios certificados de comprobación de los niveles de radiación y contaminación emitidos por [REDACTED] y [REDACTED] a lo largo de año 2010.

- Que se manifestó que durante el año 2010 no se ha detectado ningún caso de contaminación en vehículos o semi-remolques.
- Que la Inspección llevó a cabo comprobaciones sobre los documentos generados y archivados de varias expediciones realizadas por el Departamento de radioisótopos y por el Departamento de material nuclear, elegidas aleatoriamente entre las realizadas en 2010:
 - Expedición realizada por el conductor autónomo [REDACTED] de 37 bultos radiactivos, 19 tipo A y 4 exceptuados, realizada el 01/04/10 desde [REDACTED] (Francia), con destino a Ajalvir (almacén de Nacional Express) para su distribución a varios hospitales de España. Se observa que en la lista de chequeo LC-005 Rev.7, se han añadido los elementos de emergencia que faltaban, según acta de la inspección del año anterior.
 - Recogida de radiofármacos procedentes de varios expedidores en la terminal de aeropuerto DHL por el conductor de ETSA [REDACTED] el día 15/06/10, se revisan las cartas de porte encontrándose que una Carta de Porte de [REDACTED] emitida por Nacional Express, tiene mal identificada la mercancía.
 - Expedición del 8/06/10 desde el aeropuerto de Barajas hasta CN Almaraz para el transporte de un motor de la central que había sido reparado. Se revisó la declaración de expedición aérea y la carta de porte para el transporte por carretera realizado por ETSA por cuenta de [REDACTED]
 - Expediente del transporte realizado el 13/08/10 por [REDACTED] de dos fuentes de Californio-252 de 6882 MBq desde la fábrica de Enusa en Juzbado con destino [REDACTED] en el que ETSA realizó las tareas de gestión.
- Que las oficinas de ETSA en Madrid se han trasladado a Daganzo, en la Ctra. de Barcelona (Madrid) cerca de Ajalvir, que no dispone por el momento de almacén, por lo que la redistribución y desconsolidación de los bultos la están efectuando en el almacén que Nacional Express tiene en Ajalvir.
- Que durante la inspección se llevaron a cabo comprobaciones sobre las acciones propuestas por ETSA en respuesta al apercibimiento del CSN de fecha 17/12/09 constatándose:



- Que se ha modificado la aplicación informática de manera que el sistema avisa al generar la carta de porte ante una superación de los límites de actividad (Acción 2).
 - Que se ha incluido el incidente del generador de [REDACTED] como recurso formativo en los dos últimos cursos de formación. (Acción 5).
 - Que se está desarrollando la instrucción IE10 incluyendo las acciones propuestas.
- Que se manifestó que una vez finalizadas y aprobadas las revisiones de la instrucción IE10 y la del procedimiento PO-08.08 se remitirían al CSN.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado a 22 de noviembre de 2010.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Express Truck S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Hoja 2 de 7, párrafo 4

En el procedimiento de operación de ETSA PO 06.02, se establecen tres niveles de suministradores, no cuatro.

Hoja 4 de 7, párrafo 3

La formación que se exigirá a subcontratas será equivalente a la descrita en el apartado "Formación específica de conductores en nuclear y radiofármacos", y no se exigirá equivalencia en el apartado "Formación básica de conductores".

Hoja 5 de 7, párrafo 4.

En el próximo Comité de Calidad y Medioambiente, previsto para el 16 de diciembre de 2010, se llevará como punto la necesidad de procedimentar en el PO 08.08 las actuaciones que se están siguiendo en el caso de superación de las dosis de los niveles de investigación.

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección CSN/AIN/CON-42/TTA-0001/10, correspondiente a la inspección realizada los días 3 y 4 de noviembre de 2010, los inspectores que la suscriben declaran, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Alegaciones:

- Hoja 2 de 7, párrafo 4 Se acepta el comentario, donde dice cuatro niveles debe decir tres.
- Hoja 4 de 7, párrafo 3 Se acepta el comentario aclaratorio en el sentido que la formación equivalente se refiere a la "Formación específica de conductores en nuclear y radiofármacos" y no a la "Formación básica de conductores".
- Hoja 5 de 7, párrafo 4 Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Madrid 13 de diciembre de 2010

